

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 013
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velásquez	Fecha: 23 DE MAYO de 2022
Secretario: Juan Carlos de los Ríos , Coordinador académico	Hora inicio: 10:00 a.m
Lugar: Decanatura	Hora Fin: 12:30 p.m

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Juan Carlos de los Ríos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Laura Vanessa Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor/ José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Juan Carlos de los Ríos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
3	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
4	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

ACTA DE REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	Modificación Requisitos del Diplomado
4	Resolución de los cursos o seminarios de actualización jurídica
5	Solicitud de Vacacionales
6	Asuntos estudiantiles
7	Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Jairo Contreras Capella, Juan de los Ríos, Renato de Silvestri y José Francisco Márquez.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

3. Modificación Requisitos del Diplomado

El área de extensión y proyección social Criterios definidos para la Homologación de Diplomados que se oferten en la Universidad en los siguientes aspectos:

1. Estudiante matriculado (activo) con 148 o más créditos aprobados del plan de estudio año 2007 del programa de derecho.
2. Estudiante matriculado (activo) con 145 o más créditos aprobados del plan de estudio año 2020 del programa de derecho.
3. Egresados No graduados de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UA. Considerar que su calidad de egresado no graduado no puede ser superior a 5 años, de lo contrario debe solicitar autorización ante el Consejo de Facultad, para la realización del diplomado homologable a trabajo de grado, así como lo establece el ACUERDO No. 010 DE AGOSTO 3 DE 1989 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO". **Artículo 100.PARÁGRAFOTERCERO.** Si transcurridos cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudio no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad.

Los estudiantes tendrán un término de quince (15) meses para la homologación del diplomado ante el Centro de Investigaciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos

La representación docente, manifiesta que deben mantenerse los mismos 12 meses pero concediéndole al estudiante una prórroga hasta por 3 meses a solicitud del estudiante ante la coordinación del Diplomado.

Decisión: Por unanimidad se concede 12 meses para la sustentación de los Diplomados prorrogables a solicitud del estudiante hasta por 3 meses.

ACTA DE REUNIÓN

Así mismo, se ordena a modificar el acta No. 005 del 4 de abril, en donde se aprobaron los Diplomados en Derechos en Convenio Interinstitucional Con Escuela De Leyes S.A.S y Diplomado En Relaciones Laborales Y Nuevas Tendencias Del Trabajo.

4. Resolución De Los Cursos o Seminarios De Actualización Jurídica

Se presenta a solicitud del comité de extensión y proyección social la modificación de la denominación de los SEP, los cuales se encuentran establecidos como cursos de actualización de Actualización Jurídica, sin embargo, se sugiere modificar en nombre a SEMINARIO ESPECIALIZADOS DE PROFUNDIZACION, los cuales tendrán una duración de 40 horas.

Decisión: Aprobado por unanimidad

5. Solicitud de Vacacionales

Según el Artículo 126 del reglamento estudiantil y en concordancia con el Acuerdo Superior No. 000007 de 6 de octubre de 2009: "Son los que se programan para realizarse fuera de los dos periodos académicos regulares del año. Tienen una intensidad horaria igual a la del periodo académico normal y se desarrollará por lo menos en cuatro (4) semanas hábiles de clases no serán para adelantar asignaturas en el pensum académico (Plan de Estudios)" Para la realización de un curso vacacional se debe seguir las siguientes indicaciones:

1. estudiante deberá realizar la solicitud formal ante el Consejo de Facultad de su respectivo programa en los tiempos establecidos por el Calendario Académico.
2. El Consejo de Facultad aprobará la solicitud dependiendo de las siguientes condiciones:
 - a. Los estudiantes que soliciten la realización de los cursos vacacionales deberán ser estudiantes regulares de la Universidad del Atlántico en el periodo académico inmediatamente anterior ofrecimiento de estos cursos.
 - b. Que el número mínimo de estudiantes solicitantes sea igual a doce (12).

Si no se cumplen con estas condiciones no se aprueba el curso vacacional y el Decano debe informar con un oficio a los estudiant

No.	ASIGNATUR	DOCENTE
1	Seminario de Investigacion III	Jorge Mejia Turizo
2	Seminario de Investigacion IV	Carlos Guzman
3	Seminario de Investigacion V	Beatriz Bolaños
4	Derecho Comercial Sociedades	No se Ofertara
5	Regimenes Especiales del Administracion Publica	Rafael Nieto Diaz
6	Contratos Civiles y Comerciales I	Maria Andrea Bocanegra
7	Contratos Civiles y Comerciales II	No se Ofertara
8	Medios Probatorios	Alexander Solano

ACTA DE REUNIÓN

9	Derecho Internacional Privado	Maria Angelica Ferrer
10	Derecho Concursal	No se apertura
12	Deontología Jurídica	Arif Andrade
13	Derecho Procesal Administrativo	No se Ofertara

Decisión: Aprobado por unanimidad

6. Asuntos estudiantiles

I. CANCELACION DE SEMESTRE

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

NOMBRE	ID	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
RANGEL JACOME ALEJANDRA LUCIA	1143467625	Cancelación de Semestre	Situación Académica Activo- Normal Manifiesta que actualmente se encuentra desarrollando actividades laborales que no le permiten continuar su proceso	APROBADO SE REMITE AL D.A.R.A

ACTA DE REUNIÓN

			académico de forma normal.	
CHACON REYES DAVID SANTIAGO	98050654060	Cancelación de Semestre	Situación Académica Activo- Normal Manifiesta que actualmente se encuentra desarrollando actividades laborales que no le permiten continuar su proceso académico de forma normal.	APROBADO SE REMITE AL D.A.R.A

ACTA DE REUNIÓN

II. RETIROS EXTEMPORANEOS DE ASIGNATURA

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil

ARTICULO 80. El estudiante con autorización del director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

- a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
- b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

En la discusión sobre la cancelación de asignatura Contratos Civiles y comerciales I, la representación docente manifestó que era consecuencia necesaria para el grupode estudiantes que solicita el retiro, atenerse a la culminación del proceso de reclamaciones (capítulo XV artículos 180 a 181 Reglamento Estudiantil) en el caso referente al acta anterior. En ese sentido, manifestó que corresponde al consejo de Facultad ser leal a sus propios actos, teniendo en cuenta lo decidido en el acta anterior y que disponía para las partes. Toda vez que lo decidido en el Consejo anterior aún se encuentra en término para ser ejecutado., puesto que la fecha para la entrega del trabajo y su retroalimentación fue estipulada el día 15 de marzo de 2021. Los estudiantes una vez presentan una controversia de acuerdo con el artículo 180 del Reglamento estudiantil, deben acogerse a lo decidido por el Consejo de Facultad en última instancia. La representación docente en aras de solucionar la compleja situación, sugiere respetuosamente a la representación estudiantil que, en virtud de lo anterior, manifieste a los estudiantes que solicitan el retiro de la asignatura con base en los hechos que suscitaron la reclamación, que la invocada no hace parte de las causales establecidas en el reglamento estudiantil.

ACTA DE REUNIÓN

La representación de egresados manifiesta su postura frente al retiro específico de la cancelación de asignatura Contratos Civiles y comerciales I, que tales solicitudes deben evaluarse cada una de manera independiente teniendo en cuenta que cumplan con lo preceptuado en la norma del Reglamento estudiantil, Art. 8o, Parágrafos TERCERO Y CUARTO, es decir el estudiante debe cumplir con los requisitos exigidos para poder solicitar la cancelación de la asignatura.

Ahora bien, si existiere una resolución actualizada del Consejo Académico, donde conceda prórroga para flexibilización en cuanto a las cancelaciones de asignaturas, esta debe ser específica indicando en qué casos particulares se debe conceder tales solicitudes.

NOMBRE	ID	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
HOYOS MARTINEZ HEIDY	1002501645	Retiro Extemporáneo de la asignatura: -Derecho Penal General I	Situación Académica Activo- Normal La estudiante manifiesta que retira la asignatura por fuerza mayor. No indica motivo. Asi mismo, aduce que realizo el proceso por Alania pero este no fue resuelto.	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA
DE LA HOZ DE LA ROSA LAURY ESTEFANY	1001880551	Retiro Extemporáneo de la asignatura: -Derecho Comercial General	Situación Académica Activo- Normal En su escrito, la estudiante manifiesta que no ha tenido una serie de dificultades con el profesor Adalberto Barandica, con lo referente a la toma de notas del 1 y 2 corte. Toda vez, que	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA

ACTA DE REUNIÓN

			son de forma oral y presuntamente el docente no tiene en cuenta su participación.	
FOX HENRY MAURICIO ALFREDO	1007624931	Retiro Extemporáneo de las asignaturas: - Derecho Comercial - Sociedades - Contratos Civiles - Comerciales I - Mecanismos Alternos De Solución De Conflictos - Derecho Procesal Penal - Derecho Procesal Administrativo - Seminario de Investigación II	Situación Académica Activo- Normal Manifiesta que actualmente se encuentra desarrollando actividades laborales que no le permiten continuar su proceso académico de forma normal.	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA
CASTRO RIANO YESID ELIAS	72254389	Retiro Extemporáneo de la asignatura: - Consultorio Jurídico I	Situación Académica Activo- Normal Manifiesta que actualmente se encuentra desarrollando actividades laborales que no le permiten continuar su proceso académico de forma normal.	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA
ORDOÑEZ TORRES ANGIE	1002211246	Retiro Extemporáneo	Situación Académica	SE REMITE A LA COMISION DE

ACTA DE REUNIÓN

CAROLINA		de la asignatura: -Economía Política	Activo- Normal Manifiesta que actualmente se encuentra desarrollando actividades laborales que no le permiten continuar su proceso académico de forma normal.	ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA
NARVAEZ MARIOTA ROBERTO LUIS	1002157611	Retiro Extemporáneo de la asignatura: -Derecho Procesal Civil II	Retiro Extemporáneo de la asignatura: El estudiante informa que ha tenido problemas de salud y familiares que no le han permitido desarrollar de forma adecuada los logros de la asignatura.	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA
FRANCI DAYSI QUINTERO ANILLO	1002299395	Consultorio Jurídico I	Expresa en su escrito que actualmente se encuentra cursando otro programa de pregrado en otra institución de educación superior por lo que considera que su carga académica es muy demandante, así mismo,	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIO POR SER DE SU COMPETENCIA

ACTA DE REUNIÓN

			manifiesta que cuenta con otros problemas familiares y personales que le impiden el Desarrollo de la asignatura.	
--	--	--	--	--

SHIRLY ALARCON - Visto bueno del examen de informática

La comisión de estudios de Asuntos Académicos del 5 de mayo de 2022 traslada a la Facultad de Ciencias Jurídicas para que se conceda visto buena la solicitud de Homologación del examen de Informática del Caso tratado en la comisión de noviembre 2021 en donde se aprobó dar traslado al a Facultad de Ciencias Básicas para que homologue el examen de Informática de la egresada Alarcón.
la Respuesta de la Facultad de Ciencias básicas: *“Mediante el presente se le informa que la Facultad de Ciencias Básicas es la encargada de realizar el examen de manejo en herramientas informáticas, más no tiene ninguna potestad de realizar o dar visto bueno sobre homologación de dicho examen. Este proceso lo debe realizar la Facultad del estudiante ante el Departamento de Admisiones”.*

En virtud de la respuesta de la facultad de Ciencias Básicas, se dispone a tratar nuevamente la situación en la Comisión de Estudios de Asuntos Académicos y dicho colegiado dispone trasladar a la Facultad de Ciencias Jurídicas para que otorgue aval y visto bueno del examen de informática.

Una vez, puesto en conocimiento la solicitud a este Consejo el Dr. José Márquez, aduce que esta Facultad no tiene competencias para determinar si la asignatura Laboratorio Contable Sistematizado 1 y 2 es homologable con el examen de Informática (requisito de grado). Por lo que considera que se debe trasladar a Ciencias Económicas para que certifique las competencias de la asignatura para que indique si la misma puede ser homologable con el examen de suficiencia informática.

Decisión: Se dispone solicitar al programa de Contaduría una certificación en donde se establezca si las asignaturas Laboratorios Contables I y II cuenta con las competencias necesarias para homologar el examen de informática. Una vez, presentada la certificación por ciencias económicas, la Facultad de Ciencias Jurídicas otorga el visto bueno en concordancia con lo ordenado por la Comisión de Estudio

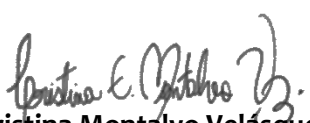
ACTA DE REUNIÓN

III. Solicitud Aval Participación en evento docente Jorge Restrepo

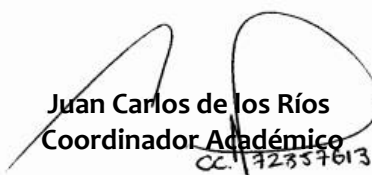
El docente de planta, solicita a este cuerpo colegiado solicitud de aval para participar como ponente en el PROGRAMACIÓN DEL XV ENCUENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA. El docente estará a cargo de la ponencia inaugural del evento el cual tendrá lugar el día 26 de mayo de esta anualidad.

Decisión: Aprobado por unanimidad

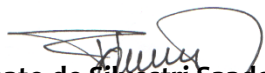
Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad



Juan Carlos de los Ríos
Coordinador Académico
CC. 172357613



Renato de Silvestri Saade
Representante de los grupos de Trabajo



Jairo Contreras Capella
Representante de los grupos



José Francisco Márquez
Representantes de los profesores

ACTA DE REUNIÓN